

Dirección General de Contrataciones Públicas
Ficha Técnica Estandarizada Aprobada

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL BIEN

- **Nombre:** Bombilla LED.
- **Código UNSPSC / Clasificación estandarizada:** 39101628.
- **Uso específico del bien:** Uso institucional en oficinas públicas, instalaciones gubernamentales, centros de servicio y espacios de trabajo interior, orientado al ahorro energético y eficiencia lumínica.
- **Unidad de medida:** Unidad.
- **Descripción:** Dispositivo de iluminación de estado sólido que utiliza diodos emisores de luz (LED) como fuente luminosa. Diseñada para sustituir bombillas incandescentes o fluorescentes convencionales en luminarias de uso general, ofreciendo mayor eficiencia energética, mayor vida útil y menor generación de calor residual.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

Características	Especificaciones	Referencia
Material	Cuerpo fabricado en aluminio anodizado, plástico retardante de llama (PC/ABS), con disipador de calor integrado o material resistente al calor y adecuado para la disipación térmica conforme al diseño del fabricante. Cubierta de policarbonato traslúcido o mate.	IEC 62612 / (fabricación).
Tipo	Bombilla LED de uso general de rosca Edison E27 o E14, o base bayoneta B22, con forma estándar tipo A o tipo globo, según requerimiento de la entidad contratante. Factor de potencia (FP) ≥ 0.85 . Flujo luminoso mínimo 800 lm (7-9 W). Eficacia luminosa mínima 100 lm/W.	IEC 62612, equivalentes. ENERGY STAR o certificación equivalente de eficiencia energética.
Temperatura de color	Blanco cálido (2700 K–3000 K), blanco natural (4000 K–5000 K) o blanco frío (6000 K–6500 K). La entidad contratante indicará la temperatura de color requerida.	IEC 62612; ANSI C78.377 o equivalente.
Índice de Reproducción Cromática (IRC / CRI)	IRC ≥ 80 (Ra80 mínimo). Se recomienda IRC ≥ 90 para salas de reunión y atención al público.	ANSI/IES LM-79-19.
Cantidades de la unidad de medida	1 bombilla LED por unidad. El proceso licitatorio podrá solicitarse en paquetes o cajas según volumen requerido.	
Base o casquillo	E27, E14, B22, GU10 o MR16, según el requerimiento de la entidad contratante. Para aplicaciones específicas podrán solicitarse otras bases debidamente justificadas.	IEC 62560 o norma equivalente.

Dirección General de Contrataciones Públicas
Ficha Técnica Estandarizada Aprobada

Dimensiones	Dimensiones compatibles con luminarias estándar de interior, según forma y base requeridas por la entidad contratante.	
Vida útil	Mínimo 25,000 horas de operación bajo condiciones normales ($T_a = 25\text{ }^{\circ}\text{C}$), con mantenimiento de flujo luminoso (lumen maintenance) $\geq 70\%$ (L70) al término de la vida útil declarada.	IEC 62612 / ANSI/IES LM-80.
Pruebas o inspección requerida	Verificación documental mediante ficha técnica del fabricante y, cuando proceda, comprobación mediante métodos de ensayo o instrumentos técnicamente adecuados.	Manual técnico del fabricante / ANSI/IES LM-79.
Garantía	Mínimo 24 meses contra defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega. El proveedor deberá garantizar reemplazo en el país.	Política de garantía del fabricante.
Aspectos ambientales, sociales o económicos	Cumplimiento con RoHS (restricción de sustancias peligrosas: sin mercurio, sin plomo). Certificación ENERGY STAR o equivalente de eficiencia energética. Bajo consumo energético respecto a tecnologías convencionales. Producto reciclable al final de su vida útil.	
Normas técnicas	Bombillas LED para iluminación general; Luminarias - requisitos generales; Emisiones armónicas, y métodos fotométricos, equivalente.	IEC 62612 / IEC 60598-1 / IEC 61000-3-2 / ANSI/IES LM-79
Potencia nominal	5 W, 7 W, 9 W, 12 W, 15 W o 18 W, según el requerimiento de la entidad contratante.	IEC 62612; IES LM-79 o normas equivalentes.
Estándares de calidad o parámetros exigidos	La potencia nominal declarada deberá cumplir las tolerancias establecidas en las normas técnicas aplicables para este tipo de producto, las cuales deberán estar respaldadas mediante la documentación técnica del fabricante o los ensayos correspondientes.	IEC 62612, IES LM-79 o equivalentes.
ETC., según el bien	Compatible con el voltaje de suministro eléctrico de la República Dominicana (120 V AC / 60 Hz). Se aceptarán bombillas de voltaje nominal de 120 V o productos multivoltaje que incluyan dicho voltaje dentro de su rango de operación, siempre que cumplan las tolerancias establecidas en las	NORDOM / CONENOR aplicable. Deberá cumplir con los parámetros establecidos por la norma técnica aplicable.

Dirección General de Contrataciones Públicas
Ficha Técnica Estandarizada Aprobada

	normas técnicas aplicables. Encendido inmediato sin tiempo de calentamiento y sin parpadeo perceptible durante su operación normal, conforme a las especificaciones técnicas declaradas por el fabricante y a las normas técnicas aplicables.	
--	---	--

3. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- La bombilla deberá estar libre de sustancias peligrosas reguladas por la Directiva RoHS 2011/65/EU y sus enmiendas, o equivalente, incluyendo límites para plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, PBB y PBDE.
- Se valorará que el fabricante cuente con un Sistema de Gestión Ambiental certificado conforme a ISO 14001, o equivalente, aplicable a los procesos de fabricación del producto.
- El producto deberá ser reciclable o contar con un plan de disposición final que asegure la gestión adecuada de sus componentes al término de su vida útil, conforme a la Ley núm. 225-20, modificada por la Ley núm. 98-25.
- El oferente deberá presentar declaración de conformidad o documentación técnica que evidencie el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos, incluyendo RoHS, reciclabilidad y gestión de residuos.
- Se valorará que el producto cuente con certificación ENERGY STAR o equivalente, como evidencia de eficiencia energética superior y reducción de impactos ambientales durante su operación.

4. ENVOLTURA - ENVASE

- Empaque individual o en la caja de cartón resistente, con protección interna que evite roturas durante el transporte y almacenamiento.
- Cada unidad debe estar protegida con separadores o envolturas individuales de cartón o polietileno.
- El empaque deberá ser resistente a impactos y compresión durante el manejo logístico.
- No se permitirá el uso de empaques reutilizados o deteriorados.
- El embalaje secundario (caja exterior) deberá indicar la cantidad de unidades contenidas y las condiciones de almacenamiento.

5. ROTULADO Y ETIQUETADO

Cada unidad deberá presentar etiqueta del fabricante adherida al producto y rotulado externo en el empaque, indicando de forma legible:

- Nombre del producto y marca comercial.
- Nombre del fabricante o distribuidor.
- Potencia (W), flujo luminoso (lm), eficacia (lm/W), temperatura de color (K) y factor de potencia.
- Voltaje nominal (120 V / 60 Hz).
- Vida útil declarada (horas).

Dirección General de Contrataciones Públicas
Ficha Técnica Estandarizada Aprobada

- Número de lote y fecha de fabricación.
- Certificaciones aplicables (RoHS, ENERGY STAR u otras).
- Condiciones de almacenamiento y manipulación.
- Las etiquetas deberán estar redactadas en idioma español y ser legibles y permanentes.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad debe precisar en las bases los criterios de evaluación aplicables, los cuales podrán incluir:

- Cumplimiento técnico de las especificaciones mínimas establecidas en la ficha.
- Eficacia luminosa (lm/W) declarada y verificable.
- Presentación de documentación técnica del fabricante que evidencie la compatibilidad del producto con el voltaje de suministro de 120 V AC / 60 Hz, incluyendo, cuando corresponda, el rango de tensión de entrada o las tolerancias eléctricas conforme a las normas técnicas aplicables
- Factor de potencia ($FP \geq 0.85$) comprobable mediante ficha técnica o prueba.
- Vida útil mínima declarada (horas).
- Se valorará la presentación de documentación técnica adicional emitida por el fabricante que respalde la vida útil declarada del producto, tales como reportes conforme a ANSI/IES TM-21 u otros documentos equivalentes
- Certificaciones de calidad y eficiencia energética (ENERGY STAR, RoHS, ISO).
- Plazo de entrega y disponibilidad de garantía local.
- Cumplimiento de la Ley No. 98-25 que modifica la Ley 225-20 sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, garantizando la responsabilidad extendida del productor y la disposición final del bien mediante gestores autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Potencia según requerimiento institucional, con flujo luminoso compatible con el nivel de iluminación establecido.

7. CONTENIDO

Cada unidad deberá incluir:

- La bombilla LED conforme a las especificaciones técnicas.
- Ficha técnica del fabricante en idioma español (impresa o código QR a documento digital).
- Información de garantía y datos de contacto del servicio técnico.

8. REFERENCIA

- Podrá incluirse imagen ilustrativa de bombilla LED de carácter referencial, sin limitar marcas o modelos específicos, siempre que el producto ofertado cumpla las especificaciones establecidas.

Dirección General de Contrataciones Públicas
Ficha Técnica Estandarizada Aprobada

9. OTRAS PRECISIONES REQUERIDAS

- Las especificaciones deberán estar alineadas con las normativas vigentes del sector energético y las disposiciones del Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana.
- El Ministerio de Energía y Minas / Departamento de Normatividad de Ahorro de Energía y Eficiencia Energética definirá: parámetros técnicos críticos, normas obligatorias aplicables y requisitos de seguridad específicos por tipo de instalación.
- La entidad contratante podrá realizar verificaciones técnicas mediante luxómetro o fotómetro al momento de la recepción, contrastando los valores declarados en la ficha técnica del fabricante.
- Los productos ofertados deberán ser de fabricación reciente y contar con disponibilidad de garantía local en la República Dominicana.
- Se aceptarán bombillas LED tipo filamento siempre que cumplan los parámetros técnicos, de seguridad, eficiencia, vida útil y certificaciones exigidas en esta ficha.

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
4/8/2026	Departamento de Operaciones Eficientes y Convenios Marco	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias:

NOTA: Las secciones “Creación” y “control de cambios” son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (24/08/2026 12:31 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/3ff2e3e0-0141-441a-8dcc-8d1a51c3c0a6>

No hay nada escrito después de esta línea